



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



# PROYECTO DE LEY **PL 185-23**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

## PROYECTO DE LEY QUE “DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL VIADUCTO DE INTEGRACIÓN NORTE – SUR DE LA CIUDAD DE EL ALTO”

**ARTICULO 1. (OBJETO).** Declárese de prioridad nacional la construcción del “Viaducto de Integración Norte – Sur de la Ciudad de El Alto”, del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTICULO 2. (APROBACIÓN DEL PROYECTO A DISEÑO FINAL).** El Proyecto a diseño final de la construcción del “Viaducto de Integración Norte – Sur de la Ciudad de El Alto” deberá ser aprobado en un plazo máximo de noventa (90) días calendario a la promulgación y publicación de la presente Ley, para cuyo fin deberán coordinar entre el Nivel Central del Estado a través del Ministerio correspondiente, Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

**ARTICULO 3. (GESTIÓN Y FINANCIAMIENTO).** El Órgano ejecutivo a través del ministerio que corresponda en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de sus competencias, deberán realizar las gestiones correspondientes para obtener los recursos necesarios para el financiamiento destinado al estudio a diseño final, ejecución y construcción del proyecto de construcción del “Viaducto de Integración Norte – Sur de la Ciudad de El Alto”.

Es dado en la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil veinticuatro.

  
**Porfirio O. Menacho Tarquino**  
SENADOR NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA